

Delegacion Universitaria.

J. F. J.

Santiago enero 7 de 1857

Por el decreto de 17 de octubre de 1857 Don Luis Grosch fue nombrado mecánico encargado del buen arreglo i compostura de todos los instrumentos del Observatorio i de todas las máquinas i aparatos físicos i matemáticos del Instituto Nacional con el sueldo de treinta pesos mensuales. Este mismo decreto expresa que

"Don Luis Grosch estará obligado a ejecutar sin otra gratificación la compostura de los expresados instrumentos máquinas i aparatos siempre que ésta no importe más de veinte pesos; pero si su valor subiera de esa cantidad, se le abona rá un precio conveniente. Una comisión compuesta del Jefe del Observatorio del Delegado Universitario i de una persona competente elegida por el interesado, decidirá en caso de duda si el valor de la compostura excede o no de veinte pesos."

En virtud del citado decreto Don Luis Grosch principió a desempeñar sus obligaciones a fines de 1853 con bastante puntualidad i siguió sirviendo

en  
por Ministro de  
Instrucción Pública

en ambos establecimientos por mas de dos años. Ya a principio de 1856 ya se notaba en él gran desánimo i falta de buena voluntad en el cumplimiento de sus deberes; de manera que en el mes de abril no juzgó que dos veces al observatorio, segun lo afirma el señor Bloesta en la carta que acompaña; i mas bien se negó absolutamente ir a ese establecimiento, y obligó al Supremo Gobierno a destituir a Don Luis Grosch de su empleo.

En la cuenta que ahora presenta Don Luis Grosch figuraron cuatro partidas sobre las cuales que decir lo siguiente:

La primera se refiere a la composición de un heliostato efectuada en los primeros meses de 1854. En esta composición no tuvo otra cosa que hacer el mecánico que cambiar la dirección del movimiento del espejo, adoptándolo a nuestro clima: lo que seguramente no valía veinte pesos; lo mismo no podía reclamar gratificación alguna según lo dispuesto en el decreto arriba citado. La misma razon, segun me parece, no ha reclamado Don Luis Grosch por este trabajo ninguna remuneración en su tiempo; i dire mas, cuando el año pasado, en el mes de marzo, reclamó Don Luis

por la compostura de un teodolito perteneciente al Insti-  
tuto, i se le pago 30,8 por haber excedido este compo-  
stura, hecha a fines de 1855, el valor de veinte pesos.  
no hizo en aquel tiempo Don Luis Grosch ningun  
reclamo por la compostura del heliostato, aunque  
hecha año i medio antes que la del teodolito.  
Por estas razones no me parece fundada la pre-  
tension del recurrente que se le pague por la  
compostura del heliostato.

de segundo partida en la cuenta del mecanico se refiere  
al valor de un nuevo aparato eléctrico que Don  
Luis Grosch ha construido para el Instituto en 1854.  
i por el cual pide 18 pesos. Es verdad que en  
el arriba citado inciso del decreto no se habla  
de la construccion de los instrumentos nuevos sino  
de las composturas; pero debo poner en conocimiento  
de Uds que en lugar de emplear a Don Luis  
Grosch en las composturas que no me parecian  
urgentes, varias veces convenciamos con este Señor  
que hiciera para el gabinete de fisica uno que  
otro aparato sencillo de los que nos faltaban en  
el Instituto, asegurandole solamente el abono de  
los gastos que occasionaria algun trabajo de  
herreria o carpinteria. Asi se le abonaron los  
gastos.

gastos de cota natural, por la construcción i colocación de un instrumento, el año pasado en el mes de abril, instrumento destinado para la medida de la dirección de los vientos, pero no se ha pagado nada por el trabajo del mecánico, ni ha pagado ni mas nada por su propio trabajo. En el citado agujero eléctrico, hecho mas de un año antes que el instrumento, se halla una tabla con dos pequeñas columnas de caoba cuya hechura importaría cuando mas ocho pesos; lo cual se debe abonar a Don Luis Grosch si es justo que el obitido en su parte en no haberlo reclamado en su tiempo no le ha de ocasionar perjuicio.

En cuanto a una lámpara que Don Luis Grosch i para el observatorio i por la cual pide 25 pesos, Señor Moesta dice que "estima su valor en 6 a 8 pesos i por lo tanto cree que debe entrar este trabajo i lo que era de su obligación".

Enfin, Don Luis Grosch reclama que se le dé 30 pesos de sueldo por el mes de abril de 1886 i este mes, a pesar de que cumple muy mal sus obligaciones, ocurrió dos veces al observatorio, i lo dice Don Carlos Moesta en su informe; i ha asistido a la construcción i colocación del mencionado indicador de vientos en el Instituto. Por el mal desempeño de sus deberes ha sido destituido Don Luis

en el mes de junio, pero me parece que no por eso  
se le ha de privar de su reeldo por el mes de abril  
en que ha servido todavía en ambos establecimientos.

En atención a lo expuesto, creo, Señor Ministro  
que se debe pagar a Don Luis Grosch 30 pesos de saldo  
por el mes de Abril de 1856 i cuando mas 8 pesos de  
costo por el citado aparato eléctrico nuevo que este me-  
cánico ha construido para el gabinete del Instituto.  
Pero al mismo tiempo debo decir que Don Luis  
Grosch guarda todavía en su poder una máquina  
pneumática del Instituto que se había obligado a  
construir i de la cual un cilindro se ha rajado  
estando en el taller del mecánico. Es por consiguiente  
justo que no se le abonen los mencionados 38 pesos,  
si es que U.S decide que esta cantidad se le debe,  
sino cuando Don Luis Grosch devuelva al gabinete  
de física del Instituto dicha máquina conquestra.

Dios que a U.S

Ignacio Domínguez

